



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, al señor ODERAY OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguán (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

### **ANTECEDENTES**

Que el día 26 de enero de 2006, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, se recibe solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por el señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el día 09 de febrero de 2006, mediante Auto de inicio de trámite DTC- 004, la Dirección Territorial Caquetá admite y avoca conocimiento de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por el señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Actuación que se notificó personalmente el día 10 de febrero de 2006.

Que el día 28 de febrero de 2006, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, se entrega el plan de manejo forestal y el plan de manejo de la unidad de corta anual, trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada para el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Actuación que se notificó personalmente el día 10 de febrero de 2006.

Que el día 23 de abril de 2007, se liquida por evaluación y seguimiento a la solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por valor de VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000), pago que se realizó el día 03 de mayo DE 2007.

Que el día 02 de junio de 2007, mediante informe Técnico I-DTP No. 01 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza inventario forestal estadístico al aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales; Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 02 de junio de 2007, mediante informe Técnico I-DTP No. 02 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza inventario forestal estadístico al aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 17 de septiembre de 2007, mediante Concepto Técnico CT-DTC-233, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza evaluación al Plan De Manejo Forestal y Plan de manejo de la Unidad de Corta Anual correspondiente al aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se considera viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente.



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguán (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 14 de noviembre de 2007, mediante Concepto Técnico CT-DTC-286, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá conceptúa viable el Plan De Manejo Forestal y Plan de manejo de la Unidad de Corta Anual correspondiente al aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se considera viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente.

Que el día 14 de abril de 2008, mediante Resolución No. 0268, se autoriza al señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, realizar un aprovechamiento forestal persistente de cuatro mil cuarenta y seis metros cúbicos (4.046 m3), sobre una superficie de 100 hectáreas, que corresponden dos Unidades de Corta Anual (UCA), ubicada en el predio de propiedad privada denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Actuación que se notificó por edicto el día 23 de abril de 2008.

Que el día 23 de diciembre de 2008, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0484, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza seguimiento y monitoreo el Plan De Manejo Forestal correspondiente al aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se considera viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente.

Que el día 03 de junio de 2009, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, se solicita prorroga de vigencia de la Resolución No. 0268 del 14 de abril de 2008, por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se considera viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente.

Que el día 15 de septiembre de 2009, se liquida por evaluación y seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$275.000), pago que se realizó el día 25 de septiembre de 2009

Que el día 20 de octubre de 2009, mediante informe Técnico I-DTP No. 02 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza seguimiento al aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 23 de octubre de 2009, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0353, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza seguimiento y monitoreo a la unidad de corta anual UCA correspondiente al aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el día 23 de octubre de 2009, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0354, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza seguimiento y monitoreo a la unidad de corta anual UCA correspondiente al aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se conceptúa viabilidad de prorrogar el tiempo de la Resolución 0268 del 14 de abril de 2008.

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguán (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 23 de diciembre de 2009, mediante Resolución No. 1004, se prorroga el plazo establecido en la Resolución No. 0268 del 14 de abril del 2008, mediante la cual se autorizó al señor Oderay Osorio, Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Actuación que se notificó el día 27 de enero de 2010.

Que el día 06 de octubre de 2010, mediante informe Técnico I-DTP No. 03 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza seguimiento y monitoreo a las actividades de aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 30 de septiembre de 2010, se liquida por evaluación y seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000), pago que se realizó el día 02 de septiembre de 2011.

Que el día 08 de octubre de 2010, mediante Concepto Técnico 0657, profesionales contratistas de la Dirección Territorial Caquetá realizan visita de seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el día 01 de diciembre de 2010, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, se solicita prorroga de vigencia de la Resolución No. 0268 del 14 de abril de 2008, por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el cual se considera viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente.

Que el día 09 de mayo de 2011, se liquida por evaluación y seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por valor de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$214.200), pago que se realizó el día 07 de junio de 2011.

Que el día 30 de mayo de 2011, mediante informe Técnico I-DTP No. 04 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realizan seguimiento y monitoreo a las actividades efectuadas sobre la primera unidad de corta anual, de la autorización de aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 09 de junio de 2011, mediante Concepto Técnico 375, profesionales contratistas de la Dirección Territorial Caquetá conceptúan viabilidad de cierre de la primera unidad de corta anual UCA y apertura de la segunda unidad de corta anual UCA correspondiente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el día 18 de julio de 2011, por medio de la Resolución 0760 se autoriza al señor ODERAY OSORIO realizar aprovechamiento forestal persistente en la Segunda Unidad de Corta Anual de la Resolución 0268 del 14 de abril de 2008 en el Predio Villa del Rio Vereda Yarumales Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, modificada por la Resolución 0837 del día 11 de agosto de 2011. Actuación que se notificó por edicto el día 22 de agosto de 2011.

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. **2077** 18 DIC 2023

Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguán (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 17 de septiembre de 2012, se liquida por evaluación y seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$215.991), pago que se realizó el día 24 de septiembre de 2012.

Que el día 25 de septiembre de 2012, mediante informe Técnico I-DTP No. 04 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza informe de visita de cierre de la segunda y última unidad de corta anual, de la autorización de aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá

Que el día 25 de septiembre de 2012, mediante Concepto Técnico DTC-CT-914, profesionales contratistas de la Dirección Territorial Caquetá conceptúan el cierre de la segunda unidad de corta anual UCA correspondiente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá y no se recibe a satisfacción la segunda y última unidad de corta anual UCA por incumplimiento a las obligaciones de la Resolución 0760 del día 18 de julio de 2011.

Que el día 24 de marzo de 2017, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0129 profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá realiza concepto para cierre de actividades del aprovechamiento forestal del predio denominado Villa del Rio, localizado en la vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, del cual, se destaca la siguiente información:

**(...) CONCEPTO**

1. Proceder de inmediato al cierre de las actividades de aprovechamiento forestal persistente promovido por el señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el Predio Villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, por aprovechamiento y agotamiento del volumen otorgado para la segunda unidad de corta, mediante la Resolución No. 0760 del 18 de julio del 2011 e incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 0268 del 14 de abril del 2008, relacionadas en el cuadro 1
2. Para el lleno del cuadro de las obligaciones, se tomó como referencia los informes técnicos emitidos por los ingenieros forestales, que en su momento realizaron las visitas de seguimiento y monitoreo, los cuales corresponde a informe técnico 02 del 20 de octubre del 2009, informe 3 del 06 de octubre del 2010, informe técnico 04 del 30 de mayo del 2011 y el informe técnico 04 del 25 de septiembre del 2012.
3. Se recomienda remitir el presente concepto técnico a la Oficina Jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, para la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental a que haya lugar, fundamentado en el incumplimiento a las obligaciones anteriormente mencionadas.
4. Se anexan las planillas de campo correspondientes al listado de tocones inventariados durante la visita de seguimiento y monitoreo de la Segunda Unidad de Corta Anual. (...)"

**CONSIDERANDO**

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la

Página - 4 - de 7

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguan (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política, establece que "(...) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (...)".

Que el Artículo 49 de la Constitución Política establece que "(...) el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado (...)".

Que la Constitución Política en su Artículo 79 establece "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)".

Que el Artículo 80 Constitucional, señala "(...) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, indica "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que con la Ley 99 de 1993 donde se organiza el SINA "Sistema Nacional Ambiental", se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones, permitiendo a nivel nacional una regulación más concreta sobre el manejo de los recursos naturales y el control a las actividades industriales, con respecto a su influencia y el deterioro del ecosistema en general. Se genera una organización de las entidades responsables de administrar y guiar las actividades impactantes al medio ambiente, permitiendo así una articulación y un plan de fuerza mayor para el control ambiental, buscando siempre un desarrollo sostenible del País.

Que el Decreto 2811 de 1974, dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente el cual tiene por objeto los siguientes postulados:

*"ARTICULO 2o. Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto:*

*1o. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.*

*2o. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos.*

*3o. Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la Administración Pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y de ambiente (...)".*

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguan (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Ahora bien, con forme a la certeza técnica establecida en el Concepto Técnico CT-DTC-0129 del día 24 de marzo de 2017, deriva vínculos y obligaciones jurídicas mismas que no pueden estar alejadas de las manifestaciones de origen, toda vez que las mismas, son los elementos propios de una rigurosa evaluación ambiental, por lo anterior la síntesis jurídica de este medio de manejo y control ambiental está estrictamente ceñida a las directrices propias del Concepto Técnico en referencia, dejando claridad entonces que las decisiones adoptadas en esta Resolución están basadas en las recomendaciones y aspectos de evaluación ambiental evidenciados, analizados y evaluados a lo largo del proceso del expediente AU-06-18-753-X-001-004-06; donde se determina que el usuario agoto el volumen otorgado para la segunda unidad de corta anual UCA, autorizada mediante Resolución 0760 del 18 de julio de 2011, modificada por la Resolución 0837 del día 11 de agosto de 2011 e incumplimiento a las obligaciones establecidas.

Por lo tanto, se considera pertinente ordenar el cierre, mas No el archivo al expediente AU-06-18-753-X-001-004-06 referente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente promovido por el señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el Predio Villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que revisado el expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06, se observa que existe incumplimiento a la Resolución 0268 del 14 de abril del 2008 y a la Resolución No. 0760 del 18 de julio del 2011, modificada por la Resolución 0837 del día 11 de agosto de 2011, por lo cual se considera necesario remitir Concepto Técnico CT-DTC-0129 del día 24 de marzo de 2017 y expediente a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, para la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

Que el archivo definitivo del presente trámite, estará supeditado al soporte de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, el cual deberá obrar dentro del expediente AU-06-18-753-X-001-004-06.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR** el expediente identificado con código No AU-06-18-753-X-001-004-06, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, autorizado mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008 y la Resolución 0760 del 18 de julio del 2011, modificada por la Resolución 0837 del día 11 de agosto de 2011, al señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá Concepto Técnico CT-DTC-0129 del día 24 de marzo de 2017 y expediente; para la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre de las actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente autorizadas mediante la Resolución DG No. 0268 del 14 de abril del 2008, a la señora ODERAY OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.968.477, expedida en San Vicente del Caguán (C), en el Predio denominado del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Expediente con código AU-06-18-753-X-001-004-06.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El archivo definitivo del presente trámite, estará supeditado al soporte de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, el cual deberá obrar dentro del expediente AU-06-18-753-X-001-004-06.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente, por correo electrónico o en su defecto por aviso el contenido de la presente providencia al señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el Predio Villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, conforme lo señalan los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el inciso tercero del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ejecutoriada la presente providencia alimentar el SISA con cada uno de los documentos que reposan en el expediente con código No AU-06-18-753-X-001-004-06, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado al señor ODERAY OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.968.477 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en el Predio Villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en calidad de titular del trámite otorgado en el Predio denominado Villa del Rio, Vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** el contenido de la presente resolución en la gaceta oficial de la Entidad en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR** del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental, y Agraria designada para el Departamento de Caquetá, para su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa (Putumayo), a

**18** DIC 2023

**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**  
Director General  
CORPOAMAZONIA

Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	

